

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



C-4985

23 DIC 2009

Página 1 de 3

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 915 /09

Sucre, 18 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-470/09, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1270/09 de 04 de diciembre de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo Nº 0313/09 Construcción "Enlosetado Barrio Imperial calle S/D D-3", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 359/09), CUCE: 09-1101-00-184494-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 377191 en fecha 20 de octubre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida normativa; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Enlosetado Barrio Imperial calle S/D D-3", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 557/2009 de 20 de octubre de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros Nº: 425-2009 de 23 de octubre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (presentándose 01 proponente), luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación el 26 de octubre de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, al proponente Sr. Esteban Calvimontes Ramos, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE Nº: 575a/2009 de 26 de octubre de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, incs. d) y f) del Decreto Supremo Nº 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto: CONSTRUCCION "ENLOSETADO BARRIO IMPERIAL CALLE S/D D-3", con un monto total de BOLIVIANOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE con 23/100 (Bs. 111.819,23) al proponente SR. ESTEBAN CALVIMONTES RAMOS, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, la ejecución del proyecto "Enlosetado Barrio Imperial calle S/D D-3", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), Nº Preventivo 15559 de 16 de octubre de 2009. Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo

g

g



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 3
RMA Nº915/09

a los Hidrocarburos). Imputado al Prog. 17, Proy. 0276, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 125.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo N° 0313/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 145
Certificación Presupuestaria a fs. 76
Especificaciones Técnicas a fs. 01 al 60
Informe de Estudio de Suelos a fs. 62
Confirmación Publicación SICOES a fs. 78
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 131
Número de Identificación Tributaria a fs. 181
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 182
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 184
Matrícula de Comercio a fs. 180
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 186
Boleta de Garantía de Buena Inversión de Anticipo a fs. 185

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 145
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 146
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 147
Formulario de Revisión Aritmética de la Obra a fs. 173
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 174
Formulario de Evaluación de Propuestas a fs. 175
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 176
Formulario de Ajuste de Propuestas a fs. 172
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 177
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 170
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 150 a fs. 169
Documentos Descripción del Proyecto a fs. 72 y 73

Que, se tiene descrito como objeto del proyecto: consistente en el colocado de losetas doble "S" en la calle S/D Barrio Imperial, ya que dicha calle se intersecta a dos vías que cuenta con pavimento rígido, la vía actualmente es de tierra por lo que se pretende realizar el enlosado, la calle en cuestión cuenta con bordillos en algunos tramos a lo largo del trayecto, de esta forma se mejorará la transitabilidad y accesibilidad a las viviendas de la zona sobre todo en época de lluvia.

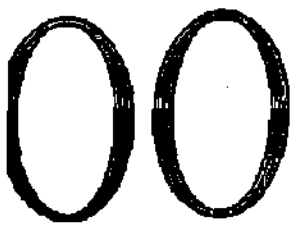
Que, de esta manera el proyecto contemplará en total 568.26 m² y 70 m de enlosado en dicha calle, actualmente la vía es de tierra, por lo que con el proyecto a ejecutarse se pretende dar continuidad al pavimento ya construido.

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1° del D.S. 29565).

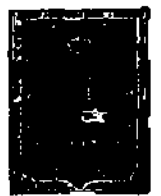
Que, asimismo dispone en su art. 2, numeral 5 (Infraestructura), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, VÍAS URBANAS, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales ...".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:



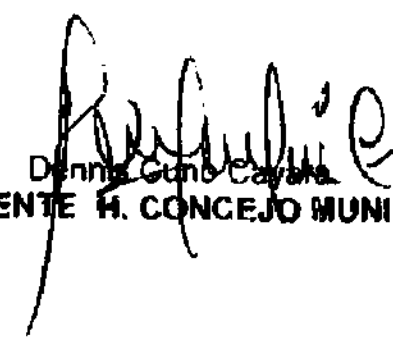
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

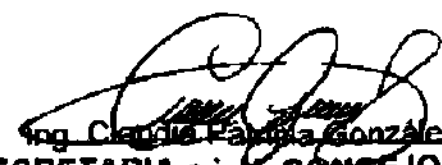


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

- Art.1º **APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo Nº 0313/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla e Ing. Alberto Sandoval Torres, en sus condiciones de Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico a.i. respectivamente y el proponente SR. ESTEBAN CALVIMONTES RAMOS, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION ENLOSETADO BARRIO IMPERIAL CALLE S/D D-3", con un costo total de Bs. 111.819,23 (BOLIVIANOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE con 23/100) y, un plazo de ejecución de CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO; contemplando el proyecto la construcción de un total de 568.26 m2 y 70 m de enlosetado.
- Art.2º La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y Sub Alcaldía D-3.
- Art.3º La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo Nº 0181.
- Art.4º **INSTRUIR** a la MAE, para que previamente al inicio de la obra, verifique el área a intervenir (vía pública), cuenten con los servicios básicos instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.
- Art.5º Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6º **INSTRUIR** a la MAE, que previamente a la ejecución del proyecto y a objeto de tomar las previsiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la Resolución Municipal Nº 162/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.7º **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los Dirigentes de la Junta Vecinal Imperial del D-3, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.8º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dina Loayza Nava
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Claudia Padilla González Ramos
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL